

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/125/INVIDF

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA ARQ. DIANA VANESSA OLIVARES REBOLLAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 18/OTE/125/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN DICHO INSTRUMENTO.
- 2.- QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A "EL PRESTADOR DEL BIEN".
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIOS DEAF/DF/003574/2018 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018 Y DEAF/DF/004481/2018 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO".
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIERON QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, OBJETO DE DICHO CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$239,265.49 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO DE \$38,282.48 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.); DANDO UN TOTAL DE \$277,547.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUINTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "FORMA DE PAGO" LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DEL BIEN ADQUIRIDO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEY, A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", LA CUAL DEBE SER VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL DE ALMACÉN CENTRAL; LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	FORMA DE PAGO
PARTIDA 1	\$ 62,904.16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/125/INVIDF

CONCEPTO	FORMA DE PAGO
PARTIDA 2	\$130,067.78
PARTIDA 3	\$46,293.55
SUBTOTAL	\$239,265.49
I.V.A.	\$38,282.48
TOTAL	\$277,547.97

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- 8.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE DETERMINE "EL INSTITUTO", LO CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

DECLARACIONES

I. POR EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL ALMACÉN CENTRAL, MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0760 Y ANEXO TÉCNICO, SE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO NÚMERO 18/OTE/125/INVIDF, EN SU CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO TOTAL DEL CONTRATO", INCREMENTANDO AL MONTO ORIGINAL LA CANTIDAD \$68,557.57 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL CUADRO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

PARTIDA UNO

NO	NO. ECONÓMICO	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO
1	A19600	5111000266 - 1385	SILLA APILABLE	TAPICERÍA	791.04
2	A01078	5111000270 - 337	SILLA APILABLE	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO	1,087.68
3	A06865	5111000270 - 350	SILLA APILABLE	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO	1,087.68
4	A13480	5111000266 - 977	SILLA APILABLE	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO DOS SOLDADURAS	1,318.40
5	A04791	5111000270 - 644	SILLA APILABLE	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS	1,021.76
6	A18904	5111000266 - 1693	SILLA APILABLE	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS	1,021.76
7	A18905	5111000266 - 1694	SILLA APILABLE	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS	1,021.76
8	A01612	5111000270 - 1012	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS	1,876.00
9	A08883	5111000266 - 506	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS	1,876.00
10	A00339	5111000282 - 99	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS	1,876.00
11	A00327	5111000270 - 1714	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS	1,876.00
12	A01420	5111000270 - 960	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS	1,876.00
13	A01479	5111000282 - 428	SILLÓN EJECUTIVO CON CODERAS RESPALDO ALTO	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS	2,554.40
14	A07427	5111000266 - 232	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
15	A01854	5111000270 - 1034	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
16	A05834	5111000282 - 109	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
17	A01736	5111000266 - 191	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
18	A00160	5111000270 - 999	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
19	A13239	5111000266 - 795	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
20	A02175	5111000270 - 1067	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59
21	A13130	5111000266 - 728	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO	2,191.59

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/125/INVIDF

NO	NO. ECONÓMICO	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO
22	A02653	5111000266 - 183	SILLA SECRETARIAL		2,191.59
23	A13233	5111000266 - 789	SILLA SECRETARIAL		2,191.59
24	A13799	5111000270 - 1452	SILLA SECRETARIAL		2,191.59
25	A04825	5111000266 - 202	SILLA SECRETARIAL		2,191.59
26	A20104	5111000266 - 1687	SILLA SECRETARIAL		2,191.59
27	A04385	5111000266 - 416	SILLA SECRETARIAL	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA, 5 RODAJAS, RESPALDO Y ASIENTO NUEVO	2,507.18
28	A02987	5111000282 - 133	SILLA SECRETARIAL		2,507.18
29	A01476	5111000282 - 253	SILLÓN EJECUTIVO CON CODERAS RESPALDO CORTO	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA, 5 RODAJAS, DOS CODERAS DE MADERA NUEVAS, BARNIZ Y TINTE	3,296.00
30	A12906	5111000282 - 657	SILLÓN EJECUTIVO CON CODERAS RESPALDO ALTO	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA, 5 RODAJAS, DOS CODERAS DE PLASTICO NUEVAS	3,015.84
SUBTOTAL					59,101.35
IVA					9,456.22
TOTAL					68,557.57

- 1.2 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/000835/2018 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO".
- 1.3 QUE SE REQUIERE MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA "FORMA DE PAGO"** DEL CONTRATO NÚMERO **18/OTE/125/INVIDF**, ESPECIFICAMENTE LA TABLA DE LA PÁGINA 3 Y LA TABLA PARTIDA UNO DEL ANEXO TÉCNICO, QUEDANDO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.4 QUE SE REQUIERE MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO** DEL CONTRATO NÚMERO **18/OTE/125/INVIDF**, AUMENTANDO 5 DÍAS HÁBILES A LA VIGENCIA YA ESTABLECIDA.

II. DECLARAN "LAS PARTES"

- II.1 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/OTE/125/INVIDF**, EN ESTE ACTO GOZAN DE PLENA CAPACIDAD LEGAL Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.
- II.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- II.4 QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "**LAS PARTES**" ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"**, LA **CLÁUSULA TERCERA "FORMA DE PAGO"** ESPECIFICAMENTE LA TABLA DE LA PÁGINA 3 DEL CONTRATO NÚMERO **18/OTE/125/INVIDF**, LA TABLA PARTIDA UNO DEL ANEXO TÉCNICO Y LA **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**, PERMANECIENDO LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/OTE/125/INVIDF** POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "**EL INSTITUTO**" PAGARÁ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/125/INVIDF

CANTIDAD DE \$298,366.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$47,738.70 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$346,105.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 54/100 M.N.), COMPROMETIENDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA Y COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	FORMA DE PAGO
PARTIDA 1	\$122,005.51
PARTIDA 2	\$130,067.78
PARTIDA 3	\$46,293.55
SUBTOTAL	\$298,366.84
I.V.A.	\$47,738.70
TOTAL	\$346,105.54

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE DETERMINE "EL INSTITUTO", LO CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA UNO

No.	No. ECONÓMICO	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	A05238	5111000270 - 266	Silla apilable	TAPICERÍA
2	A15405	5111000270 - 1754	Silla apilable	TAPICERÍA
3	A03852	5111000270 - 507	Silla apilable	TAPICERÍA
4	A13404	5111000266 - 901	Silla apilable	TAPICERÍA
5	A03667	5111000270 - 692	Silla apilable	TAPICERÍA
6	A00822	5111000270 - 660	Silla apilable	TAPICERÍA
7	A05084	5111000270 - 791	Silla apilable	TAPICERÍA
8	A05058	5111000270 - 794	Silla apilable	TAPICERÍA
9	A05286	5111000270 - 858	Silla apilable	TAPICERÍA
10	A03506	5111000270 - 805	Silla apilable	TAPICERÍA
11	A06142	5111000266 - 615	Silla apilable	TAPICERÍA
12	A11245	5111000266 - 220	Silla apilable	TAPICERÍA
13	A07306	5111000266 - 263	Silla apilable	TAPICERÍA
14	A07007	5111000266 - 102	Silla apilable	TAPICERÍA
15	A07132	5111000266 - 652	Silla apilable	TAPICERÍA
16	A07215	5111000266 - 637	Silla apilable	TAPICERÍA
17	A06252	5111000266 - 671	Silla apilable	TAPICERÍA
18	A04532	5111000270 - 412	Silla apilable	TAPICERÍA
19	A04498	5111000270 - 466	Silla apilable	TAPICERÍA
20	A04631	5111000270 - 589	Silla apilable	TAPICERÍA
21	A02172	5111000282 - 566	Sillón fijo de visitas con coderas	TAPICERÍA
22	A01504	5111000282 - 534	Sillón fijo de visitas con coderas	TAPICERÍA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/125/INVIDF

23	A02048	5111000270 - 229	Sillón fijo de visitas con coderas	TAPICERÍA
24	A00263	5111000270 - 128	Silla fija	TAPICERÍA
25	A13356	5111000266 - 853	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
26	A07359	5111000270 - 1035	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
27	A05400	5111000270 - 685	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
28	A13349	5111000266 - 846	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
29	A13361	5111000266 - 858	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
30	A03108	5111000270 - 710	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
31	A05478	5111000270 - 45	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO: RESPALDO NUEVO
32	A01772	5111000266 - 324	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO: RESPALDO NUEVO
33	A13434	5111000266 - 931	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO; DOS SOLDADURAS
34	A05150	5111000270 - 703	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO; DOS SOLDADURAS
35	A13391	5111000266 - 888	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO; DOS SOLDADURAS
36	A13386	5111000266 - 883	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO; DOS SOLDADURAS
37	A00290	5111000266 - 319	Silla apilable	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS
38	A15516	5111000270 - 1865	Silla apilable	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS
39	A01252	5111000270 - 23	Silla apilable	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS
40	A13385	5111000266 - 882	Silla apilable	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS
41	A11247	5111000270 - 478	Silla apilable	TAPICERÍA, RESPALDO NUEVO
42	A06607	5111000266 - 413	Silla apilable	TAPICERÍA, RESPALDO NUEVO
43	A06008	5111000266 - 356	Silla apilable	TAPICERÍA, RESPALDO NUEVO
44	A00974	5111000270 - 571	Silla apilable	TAPICERÍA, RESPALDO NUEVO
45	A00991	5111000270 - 596	Silla apilable	TAPICERÍA, UN REFUERZO METÁLICO
46	A00293	5111000266 - 321	Silla apilable	TAPICERÍA, UN REFUERZO METÁLICO
47	A00676	5111000270 - 682	Silla apilable	TAPICERÍA; ASIENTO NUEVO
48	A13403	5111000266 - 900	Silla apilable	TAPICERÍA; ASIENTO NUEVO
49	A13464	5111000266 - 961	Silla apilable	TAPICERÍA; ASIENTO NUEVO
50	A13409	5111000266 - 906	Silla apilable	TAPICERÍA; ASIENTO NUEVO: TRES SOLDADURAS
51	A13428	5111000266 - 925	Silla apilable	TAPICERÍA; ASIENTO NUEVO: TRES SOLDADURAS
52	A13334	5111000266 - 831	Silla apilable	TAPICERÍA; DOS SOLDADURAS
53	A06459	5111000270 - 798	Silla apilable	TAPICERÍA; DOS SOLDADURAS
54	A09320	5111000268 - 43	Silla de madera	TAPICERÍA; ENTINTADO Y BARNIZADO
55	A09324	5111000268 - 49	Silla de madera	TAPICERÍA; ENTINTADO Y BARNIZADO
56	A09270	5111000268 - 30	Silla de madera	TAPICERÍA; ENTINTADO Y BARNIZADO
57	A09267	5111000268 - 22	Silla de madera	TAPICERÍA; ENTINTADO Y BARNIZADO
58	A09336	5111000268 - 82	Silla de madera	TAPICERÍA; ENTINTADO Y BARNIZADO
59	A19600	5111000266 - 1385	Silla apilable	TAPICERÍA
60	A01078	5111000270 - 337	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO
61	A06865	5111000270 - 350	Silla apilable	
62	A13480	5111000266 - 977	Silla apilable	TAPICERÍA, ASIENTO NUEVO DOS SOLDADURAS
63	A04791	5111000270 - 644	Silla apilable	TAPICERÍA, DOS SOLDADURAS
64	A18904	5111000266 - 1693	Silla apilable	
65	A18905	5111000266 - 1694	Silla apilable	
66	A01612	5111000270 - 1012	Silla secretaria	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 18/OTE/125/INVIDF

67	A08883	5111000266 - 506	Silla secretarial	RODAJAS
68	A00339	5111000282 - 99	Silla secretarial	
69	A00327	5111000270 - 1714	Silla secretarial	
70	A01420	5111000270 - 960	Silla secretarial	
71	A01479	5111000282 - 428	Sillón ejecutivo con coderas respaldo alto	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS
72	A07427	5111000266 - 232	Silla secretarial	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA Y 5 RODAJAS Y ASIENTO NUEVO
73	A01854	5111000270 - 1034	Silla secretarial	
74	A05834	5111000282 - 109	Silla secretarial	
75	A01736	5111000266 - 191	Silla secretarial	
76	A00160	5111000270 - 999	Silla secretarial	
77	A13239	5111000266 - 795	Silla secretarial	
78	A02175	5111000270 - 1067	Silla secretarial	
79	A13130	5111000266 - 728	Silla secretarial	
80	A02653	5111000266 - 183	Silla secretarial	
81	A13233	5111000266 - 789	Silla secretarial	
82	A13799	5111000270 - 1452	Silla secretarial	
83	A04825	5111000266 - 202	Silla secretarial	
84	A20104	5111000266 - 1687	Silla secretarial	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA, 5 RODAJAS, RESPALDO Y ASIENTO NUEVO
85	A04385	5111000266 - 416	Silla secretarial	
86	A02987	5111000282 - 133	Silla secretarial	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA, 5 RODAJAS, DOS CODERAS DE MADERA NUEVAS, BARNIZ Y TINTE
87	A01476	5111000282 - 253	Sillón ejecutivo con coderas respaldo corto	
88	A12906	5111000282 - 657	Sillón ejecutivo con coderas respaldo alto	TAPICERÍA, PISTON, ESTRELLA, 5 RODAJAS, DOS CODERAS DE PLASTICO NUEVAS

LA TAPICERÍA SERÁ EN TELA NEGRA, E INCLUYE EL SUMINISTRO DEL RELLENO NUEVO Y EL RETIRO DE LA TELA EXISTENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL INSTITUTO"


MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

"EL PROVEEDOR"


ARQ. DIANA VANESSA OLIVARES REBOLLAR
PERSONA FÍSICA